

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01022-00
DEMANDANTE: JOSE ABEL AGUDELO

Téngase en cuenta que la Notaria 4° de Manizales, allegó los registros civiles de nacimiento de los señores BELEN, MARIO y LUZ MARINA AGUDELO CARMONA.

De otro lado, y como la Registraduría informó que en su base de datos no hay registro de los registros de nacimiento de CIELO, ORLANDO, AMPARO y BERNARDO AGUDELO CARMONA, se requiere al extremo demandante, para que, en el término de quince (15) días, allegue con destino a éste proceso dichos documentos, so pena del rechazo de la demanda, como quiera que, por éste Despacho se cumplió con lo dispuesto por el numeral primero, artículo 85 del Ordenamiento Procesal, (auto 27 de febrero de 2020) y a la fecha no se ha logrado su obtención.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T